



De ve. maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, CCHENTA Y
DOS.**

Y aun el mismo D^{no} Joseph Calleja, han contribuido para el gano
quiere hace con más de la incamoz. Siempre quise traer
en las cosas por fabrica de llubias, como demas queregan las
instrucciones que como, tenga por combente instruir a este. Cuen
po, para que en esta deudo de vuelta lo que tenga por combente
y para ello, evacuado quesea el caso en forma, se replica al
D^{no} Alcalde ma^r, se viata cosa a H^{no} Ayuntamiento, a todos los Ca
balleros Capitulares, Pro^{no} Sindico y Diputados, para que con
curran todos bajo la multa, y penitencia, que tubiere por
combente, por ex. en materia de la gravedad manifestada; y por
el D^{no} Alcalde ma^r recibir, que se haga la cosa con expresion
ante diem, como esta por ex. por ex. Ayuntamiento.
Tambien se acordó que respecto a experimentarse, en ex.
en los precios de la seda, y de la por la libertad que vienen
algunos Vendedores de seda por menor que es precio permi
sivo para que los pobres se vistan por abito, y Cuartos, y que
los mancevos con Comunes, y que se comerte en Venta con
equidad de bendiciones; de Vendeda la seda por qualquiera se
cino de abito, y Cuartos, dando por cada Cuarto de buena seda
da, y en su no menor de quatro libras de adios y vein onzavo
cada una libra; y la Carretada que no pueda pasar de vein onzavo
y la carga de la ballena de quatro adios, y de una buena recava
de la carretada de vein y once adios, y la carga de la ballena de tres
y quatro adios, y para su ex. se replica por ex. Ayuntamiento, a
los D^{nos} Real que veniriba mandarlo cumplir, y por ex. la pena
moderada a cada uno, según juzgare en Justicia; y por el D^{no}
Alcalde ma^r mandando se guardase, y publicase en los puenos
acostumbrados.

Fern
Lema

Con lo que se acaba este Ayuntamiento